



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14971

04/06/2020

35923

AUTOR/A: SABANÉS NADAL, Inés (GPlu); ERREJÓN GALVÁN, Íñigo (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que desde el verano de 2018 el Gobierno impulsó el denominado programa VECA (Vacaciones Escolares, Continuar Aprendiendo) para garantizar durante las vacaciones escolares el derecho de los menores de familias vulnerables a una alimentación sana y equilibrada y a acceder en actividades de ocio y cultura, que faciliten también la conciliación de la vida familiar, laboral y personal. Este año se va a dar continuidad al mismo en el marco del crédito de “Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales”, que se gestiona desde el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a transferir a las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para reforzar sus proyectos, según lo que se acuerde en Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y se formalice posteriormente en Acuerdo de Consejo de Ministros.

La situación derivada de la pandemia del COVID-19 y sus efectos sobre la atención a las necesidades de la infancia y la adolescencia este verano han sido objeto de especial atención y análisis y ha dado lugar a la elaboración de unas orientaciones prácticas para el desarrollo de programas inclusivos de ocio educativo en el verano 2020, en las que han participado el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Estas orientaciones recogidas en una Guía práctica se hacen llegar a las distintas Administraciones Públicas y entidades sociales.

En el caso concreto del programa VECA, la guía práctica servirá de referencia para la organización de las actividades que puedan ser objeto de financiación con cargo a este crédito en el presente ejercicio.

Por otra parte, se informa que el Gobierno ya ha previsto la adopción de medidas concretas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de



medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, a través del plan “MeCuida”, medidas que serán prorrogadas hasta dos meses después de la finalización del estado de alarma y que pueden ser objeto de prórrogas sucesivas por el Gobierno.

Dichas medidas prevén un derecho de la persona trabajadora a la adaptación de su jornada, incluida la prestación de su trabajo a distancia y la reducción de su jornada en los porcentajes necesarios.

Madrid, 13 de julio de 2020